DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,854] BUENOS-AIRES, SABADO 2 DE SETIEMBRE DE 1837. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

Extracto de periodicos extrangeros.

INGLATERRA.

Londres de, 18 Abril.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 17.

(Continúa la discusion sobre los asuntos de España.)

Lord *Leveson:* La verdadera cuestion es saber si los ministros se han contenido en los limites del tratado de la cuádruple alianza, ó si se han escedido de ellos, porque en el primer caso, su deber seria continuar el sistema que han adoptado. Ahora bien, sostengo que los ministros han cumplido con religiosidad el tratado. ¡ No ha declarado en Francia la oposicion en la cámara de los Diputados, que la Inglaterra habia adquirido los derechos mas positivos al reconocimiento de la España? Si el gobierno hubiese dejado á los partidos terminar su querella, hubiera tenido el asentimiento de los *toris*, pero por otra parte hubiera incurrido en censura de la Europa. Si la Inglaterra y la Francia hubiesen obrado de otra manera, las potencias del Norte hubieran enviado subsidios á D. Carlos. Los ministros de estas potencias deseaban tan ardientamente mantener relaciones con D. Carlos, que el ministerio Molé habia creido necesario solicitar de sus soberanos su inmediato llamamiento.

A aquellos que se muestran tan zelosos de honor nacional les preguntaré si este honor no estaba igualmente comprometido en el caso de que hubiesemos abandonado á nuestro aliado en el momento en que mas necesidad tenia de nuestros auxilios ? ¿Que seria de nuestra reputacion militar si retirasemos ahora de España nuestra legion y nuestros valientes soldados de marina, cuya cooperacion queda tan bien justificada con el egemplo que dieron en Bastia los soldados de marina mandados por Nelson? Estoy persuadido de que si se habla contra estos valientes soldados, es precisamente porque han prestado un apoyo eficaz á la causa de la REINA de España. Mr. Canning ha declarado que la primera guerra que habria en Europa seria una guerra de principios; pues si en vosotros hacen alguna impresion estas palabras, el sistema del gobierno os parecerá prudente y prevenido, porque importa impedir el triunfo de la causa de un príncipe que es el despotismo personificado.

El preopinante se ha pronunciado contra la intervencion de una fuerza estrangera en una contienda nacional. ¿ Se ha olvidado sin duda de aquel glorioso monarca que llamó tropas estrangeran á nuestro pais para ayudar á nuestros antepasados á librarse de un tirano ? Espero que el voto de esta tarde probará que la nacion inglesa no mira con indiferencia el éxito de la lucha española, de esta lucha del absolutismo contra el gobierno constitucional y del fanatismo contra la tolerancia religiosa. (Aplausos.)

M. C. *Wood:* Estando tan adelantada la hora, no abusaré de la atencion de la cámara porque la defensa de la política general del gobierno de S. M. estará mucho mejor en boca del noble secretario de estado de los Negocios Estrangeros (voces de oid! oid ! en los bancos de la oposicion), y porque conozco que no tengo nada que añadir al escelente pero demaciado corto discurso de mi digno amigo. Mucho me ha complacido que el apreciable diputado que ha sostenido la mocion, haya recordado á la cámara que el sistema político seguido por el ministerio respecto de España no es sino la continuacion del sistema seguido en otro tiempo respecto del Portugal. Es claro, á pesar de las consideraciones que ha querido guardar, que la política seguida por este apreciable y valiente oficial y sus aliados respecto de los asuntos de Portugal, quieren estenderla á todo el resto de la Peninsula. (oid! oid !) Entonces combatieron, como combaten ahora por todos los esfuerzos que estan á su alcance, los progresos de la libertad constitucional. (Risas en los bancos ministeriales.) Entonces dieron, como dan hoy, auxilio y proteccion á los que quieren la monarquia absoluta y que sostienen los principios del despotismo puro. (¡ Oh, oh !) ¿ Podrá nadie haber olvidado que cuando el ministrio de lord Grey hicieron mocion sobre mocion en la otra cámara del Parlamento, porque entonces no encontraban en esta los triunfos de las potencias despóticas y simpatias que ahora para obligar á aquel ministro á reconocer como Rey de Portugal á aquel hombhre que el mismo duque de Wellington habia llamado usurpador perjuro ? (Nuevas risas en los bancos ministeriales.)

¡Se han olvidado todos sus esfuerzos para impedir que lord Grey prestase auxilios á los voluntarios que con arreglo al acta sobre los alistamientos en el estrangero, habian ido á sostener la causa de la libertad constitucional en Portugal ? (¡ oid !) Sir H. Hardinge ha pronunciado muy rara vez en su discurso el nombre de D. Carlos, pero ¿ habrá dudado alguno que no era la causa de D. Carlos la que defendia ? ¿ La táctica que hoy se sigue con D. Carlos no era la misma que se seguia respecto de D. Miguel? (oid !) Los ataques dirigidos en este momento contra los que sostienen la libertad constitucional española, no son los mismos que se asestaban contra aquellos que la sostenian en Portugal !

Esta noche se han sentado algunas doctrinas estraordinarias acerca del bill sobre alistamientos en el estrangero, doctrinas que se habian reservado sin duda para este debate. Los que se habian alistado, han sido llamados sin ningun equivoco piratas y ladrones. (Nuevas voces de ¡ oid ! ¡ oid ! en los bancos ministeriales.) Si, señores, piratas y ladrones: tales son las politicas espresiones de uno de nuestros apreciables cólegas hablando de aquellos, de nuestros compatriotas que componen la legion auxiliar. La entrada de los ingleses al servicio de una potencia estrangera, ha dicho otro apreciable diputado, compromete el honor y humilla el carácter del pais. (Voces de oid! en los bancos de la oposicion.) El digno representante de Lyun ha ido hasta decir, que desde la época de nuestra revolucion no se habia visto cosa igual en la historia de Inglaterra. Estoy sorprendido de que este señor diputado haya olvidado, porque no puedo suponer que lo ignore, que el uso constante de nuestros oficiales y soldados ha sido siempre entrar en el servicio estrangero con permiso de su soberano. Si no temiera molestar á la cámara, le leeria una lista que tengo en las manos de una porcion de oficiales ingleses que han entrado al servicio de las potencias estrangeras con la sancion real.

Se diria que durante la última guerra ha servido un gran número de daneses y suecos en nuestra marina, y que no hace mucho que un almirante ingles obtuvo permiso de S. M. para entrar al servicio de la Rusia. Sir Sidney-Smith, por último, nombre bien conocido en nuestros anales marítimos, fué otro tiempo autorizado para entrar en la marina de Suecia y servir contra la Rusia en un momento en que la Inglaterra estaba en paz con ambas naciones. ¿ No sabe el señor diputado que el bill relativo á los enganches en el estrangero solo fué adoptado como una medida temporal, cosa que han confesado los mismos defensores de esta acta ? (¡ oid !)

¿ No sabe que cuando un noble individuo de la otra cámara del Parlamento pidió que el bill fuese hecho como regla general y no particular, el lord canciller de aquella época dijo que era un error creer que el bill pudiese tener una aplicacion general ! Este bill fué presentado á solicitud de la España para impedir los alistamientos de los soldados ingleses que iban á sus colonias á sostener la lucha de la independencia ; y no era estraño creer que mas tarde se abandonaria esta restriccion que se imponia á nuestro sistema general. (¡ oid !)

Pero por cuanto ha andado el digno diputado para no dar á entender que D. Cárlos era el objeto principal de su mocion, la camara no ha podido alucinarse. Aunque últimamente uno de sus apreciables amigos (lord Mahon) haya protestado de su poca simpatia á D. Carlos, algunos diputados que se sientan en los mismos bancos, no han ocultado todo el interes que se toman por el triunfo de su causa. Por egemplo, el apreciable representante de Douvres no habla nunca del pretendiente D. Carlos sino como del rey de España, y trata siempre de usurpadora á la princesa que el gobierno ingles ha reconocido solemnemente como soberana legítima de la España. Hay mas: un noble lord, notoriamente conocido por profesar las mismas doctrinas que el lado opuesto de esta cámara, no ha vacilado en tomar las armas por D. Carlos contra sus propios compatriotas, y aun llegó á reunir los partidarios de este príncipe para recobrar una batería que habian perdido y desde donde mandó hacer fuego contra las tropas de S. M. que se adelantaban con bandera inglesa. (Voces confusas de oid, en los bancos ministeriales.)

No es mi ánimo decir que Mr. Hardinge lleve tan lejos su simpatia por D. Carlos, pero no puede negar que los hechos que acabo de citar han tenido y aun tienen ardientes defensores en los bancos en que toma asiento. Pero dejo de hablar de esto, pues el objeto de mi discurso es mas bien responder á lo que ha dicho mi apreciable adversario acerca del servicio que han hecho las marineros y tropas de marina de S. M. en la costa del norte de España bajo las órdenes de un almirante. He oido decir á un señor diputado que hubieramos debido encerrarnos en los estrictos límites del tratado celebrado con la REINA de España. Lo confieso, es drectrina nueva para mi que una obligacion sagrada, solemnemente consagrada entre dos estados independientes, debe ser cumplida del modo menos lato posible. No es asi como el digno representante de Tamworth (sir Roberto Peel) entiende el tratado, porque él quiere que el convenio celebrado entre S. M. y la REINA de España se cumpla en todas sus partes. (¡ oid!)

Mi apreciable adversario ha pretendido que el modo de haber empleado las tropas inglesas en el norte de España, ha sido no solo una sorpresa, sino tambien una decepcion para la cámara (risas en los bancos de lo oposicion) porque nadie, ha añadido, podia suponer que por las palabras *cooperacion naval* se entendiese todo lo que últimamente ha hecho el gobierno ingles. Ha dicho tambien que *cooperacion naval* no significaba otra cosa que bloqueo de las costas de España.

A estas aseveraciones no responderé mas que con hechos y la esperiencia. El auxilio por medio de una cooperacion naval, es evidentemente el que en todos tiempos la marina ha prestado á una potencia, sea operando de concierto con sus fuerzas, sea operando sola en cierta linea de costas. Asi es como se ha conducido siempre nuestra marina y asi es como ha operado en la costa del norte de España. Ademas de esto, el general Evans no ha comunicado órden de ninguna especie á ninguno de los individuos pertenecientes á las tropas inglesas de cooperacion (¡ oid !)

Esto es lo que resulta del parte de los oficiales y de la seguridad que me ha sido dada por un oficial de estado mayor del general Evans.

La artillería fué conducida por nuestros propios soldados bajo las órdenes de sus oficiales á solicitud del general Evans. (Risas prolongadas en los bancos de la oposicion.) Los señores diputados que me interrumpen con su bullieiosa algazara, han creido sin duda que ya admitia el hecho que trato de combatir. (¡ oid !) Lo que quiero probar es que no se ha dado órden alguna ni por el general Evans, ni por ningun oficial del ejército español á ningun individuo de las tropas inglesas, y que sus dos fuerzas, reunidas á por mismo objeto han obrado cada una por su parte sin estar subordinada una á otra.

Esto puede comprenderse muy bien, y se concibe que cuando dos cuerpos de ejército operan con el mismo fin, debe haber entre ellos frecuentes é inevitables comunicaciones. (¡oid!) Estas comunicaciones amistosas han tenido tambien lugar en todas nuestras cooperaciones navales con las tropas de la REINA de España en la costa del norte de este pais. Repito que la artillería de marina no se puso bajo el mando del gederal Evans, é infiero este hecho de las comunicaciones de lord J. Hay que hace algunos dias se hallan depositadas sobre la mesa.

Hay tambien un punto sobre que conviene esclarecer á la Cámara. El apreciable oficial á que respondo ha dicho que nuestras tropas se habian internado á una distancia de siete millas en lo interior del pais. Sostengo que la marcha que han hecho por el territorio español no ha sido de mas de tres millas de la costa....(C. H. Hardinge se levanta y dice que hay mas de siete millas de Pasages.) Yo no hablo mas que de la distancia de San Sebastian á la costa. Verdad es que las tropas de marina habian sido conducidas de Pasages, pero su tránsito á San Sebastian le hicieron en barcas. Sostengo, pues, que estas tropas solo han andado tres millas por lo interior del pais, es decir, desde la costa á San Sebastian. Por lo demas importa muy poco que hayan andado tres ó cuatro millas ó que hayan andado diez. La cuestion es saber si se ha echado mano indebidamente ó nó de las tropas de S. M. La acusacion que se hace al gobierno, es que estaba estipulado que prestaríamos á la Reina de España la cooperacion de nuestras fuerzas navales y que hemos llevado esta cooperacion mas lejos de lo que debiéramos. Creo haber probado que nuestra cooperacion se ha contenido en los límites convenientes. Suponiendo que lord John Hay no hubiese recibido órden alguna de Inglaterra, y que se le hubiera dejado obrar como le aconsejase su propia prudencia, sostengo que su mision era ayudar á las tropas de la Reina con todas sus fuerzas. En todo lo que ha hecho, ha imitado el egemplo de todos los oficiales de marina que se han encontrado en circunstancias análogas en todos los puntos del globo, ya en la espedicion de Egipto hecha por un ejército frances, ya en el cabo de Buena Esperanza cuando nuestras tropas de marina desembarcaron en Table-Bay, y marcharon despues á lo interior del pais para cooperar al establecimiento de la colonia. Si á lord J. Hay pudiera hacerse alguna inculpacion, esta recaeria en sus superiores, pero estos han recibido por su conducto en este asunto testimonios del agradecimiento de su pais. Solo me falta ocuparme de un punto en la Cámara, punto en que á mi ver está interesada la buena fé del parlamento. Preguntaré cuáles son las fuerzas navales de cooperacion que los españoles tanian derecho de esperar en virtud del tratado celebrado entre las cuatro potencias. Los soldados españoles verian en otro tiempo combatir á los soldados ingleses al lado de los marineros contra el enemigo comun, y despues de la conclusion del tratado tenian derecho á esperar que se continuase haciendo lo mismo. Ignoro lo que el apreciable oficial y sus amigos harian en este caso, pero por mi parte, me avergonzaria de estar unido á un gobierno que restringiese sus fuerzas navales como ha pedido el apreciable miembro, y especialmente despues de las estipulaciones del tratado. Concluyo diciendo, que todo el mundo debe convencerse, como yo, de que la cooperacion naval que hemos prestado á la España ha sido conforme al tratado, y que es menester desechar la mocion del respetable sir H. Hardinge. (Aplausos prolongados.)

Lord *F. Egertono* apoya la mocion, y despues de consideraciones generales sobre la cuestion española y la cooperacion de las tropas inglesas, concluye de esta manera: Los vascongados tienen el mayor apego á sus instituciones y á sus privilegios. No pueden negárseles la estimacion á que por esto se han hecho acreedores, y á mi modo de ver este es el último pueblo contra quien debia dirigirse el poder de la Inglaterra, porque estoy cierto de que seria en vano todo lo que se hiciese para privarlos de sus instituciones. Podríase sí enviar contra ellos una fuerza inglesa que los sujetase, pero luego que esta se alejase, volverian inmediatamente á los usos y costumbres de sus antepasados.

Mr. *O'Connell* trata de refutar el discurso de lord Egerton, y luego añade: hubiera deseado que el valiente oficial que ha promovido esta discusion en la Cámara, hubiera dejado á otros el cuidado de hacer inculpaciones á las tropas que han combatido á las órdenes del general Evans ; en todo caso habria podido esperar á que este se hallase presente para volver por sí propio y por las tropas de su mando. Cualquiera que sea ademas el valor de sir H. Hardinge, no puedo menos de recordar á la Cámara que en una discusion que tuvieron aquí mismo el general Evans y él, la ventaja estuvo incontestablemente de parte del valiente general. No ha debido, pues, atacarle en su ausencia. (¡ Oh ! ¡ Oh !) No, seguramente ; no lo ha atacado : se ha contentado con decir que habia espuesto sus tropas y que no habia cuidado de que se les diesen sus pagas.

Sir H. Hardinge ha hecho á D. Carlos toda la justicia que se merece tratando de asesinato su decreto de Durango ; luego el que ha podido publicar semejante decreto es un asesino.

Sir H. Hardinge ha manifestado á la Cámara que nunca serviria bajo las órdenes de un general que en el momento de dar una batalla recomienda á sus soldados que no den cuartel....

¿ No ha oido hablar nunca Sir H. Hardinge de las órdenes dadas en San Sebastian ? ¿ Ha podido ignorar las crueldades cometidas por los españoles cuando la toma de esta ciudad y cuando se apoderaron de Ciudad-Real y de Badajoz ? ¿ Eran ignorados hasta ahora estos acontecimientos ? ¿ No ha servido Sir H. Hardinge con los españoles durante la guerra de la peninsula ? ¿ No ha sido testigo de sus atrocidades ? ¿ No ha visto sacrificar sin compasion carros enteros cargados de heridos franceses, de mugeres y niños ? ¿ No ha habido soldados franceses que fueron quemados vivos por los españoles ? Se ha pintado al general Evans como un aventurero que ataca inhumanamente á una nacion que no está en guerra con la Inglaterra, y aun se ha citado el egemplo del príncipe Negro. ¿ Pero estaba la Inglaterra en guerra con la Francia cuando el príncipe Negro abrazó la causa de Pedro el Cruel ? Dirigiéndose despues á la oposicion, Mr. O'Connell continúa en estos términos.

Vosotros defendeis el despotismo ; vosotros sosteneis la causa de un hombre que en medio de la lucha que está sosteniendo para conseguir una corona, no ha soltado una sola palabra para dar á sus compatriotas alguna esperanza de tener instituciones liberales, que no ha perdonado nunca, que quiere egercer el poder mas absoluto sobre un pais que á despecho de todos sus esfuerzos, saldrá victorioso de la lucha. Pero entre todos los ataques dirigidos por la oposicion á los ministros de S. M. ¿ Ha dicho alguna vez una sola palabra contra la conducta de Luis Felipe respecto de la Inglaterra ? A la desleal conducta de la Francia se debe el que los carlistas hayan tenido auxilios de toda especie, y podido continuar una lucha que debiera haberse concluido hace mucho tiempo. No es mi ánimo defender á los cristinos, hace mucho tiempo que desapruebo sus crueldades. Preguntaré solamente si en el caso de que triunfase D. Carlos en esta lucha, no estableceria el mas horroroso de los despotismos, el poder de los curas y de la inquisicion ! Se os ha dicho que la Francia estaba sin ministerio y que aguardaba la resolucion que tomaria el Parlamento ingles respecto de los asuntos de España. Y en el momento mismo en que el general Evans

medita las medidas mas enérgicas para defender la causa de la libertad, es cuando sus enemigos declarados vienen á atacar de esta manera á los ministros de S. M.! Me contentaré con repetir que la lucha empeñada actualmente en España, es la de la libertad con el poder absoluto. Redúcese, pues, la cuestion á saber si el poder de uno solo prevalecerá contra el de todos, y si la causa del despotismo triunfará de la causa de las instituciones constitucionales.

Aquí se dejó la discusion para el dia siguiente separándose la Cámara á la una y media de la noche.

(*Continuará.*)

—

—Las últimas noticias de Constantinopla son de una naturaleza grave. El Sultan abandonado por la Francia y la Inglaterra, el enviado de la primera estando ausente, mientras el Lord Posomby no conserva relacion alguna con la *Puerta*, el Sultan se arrojó enteramente en los brazos de la Rusia. Los agentes de aquella potencia facilitaron un avenimiento á la *Puerta* con el Egipto. Al principio se contentaron con presenciar pasivavente aquel avenimiento, que se creia necesario á la independencia del Imperio Musulmano; pero se acaba de descubrir que la Rusia dirige àmbas potencias en una via hostil á la Francia y á la Inglaterra. Ella induce al Sultan á tomar partido en favor de *Tunis* y del Bey de Constantina, mientras que debajo de cuerda, ella excita á Mehemet Ali à auxiliar igualmente al último. El infatigable *Boutenief*, enviado del Czar, prepara, así como lo espera, una nueva derrota á los franceses en Africa; y lo que le parece todavia mas importante, una fuente de desavenencias graves y de hostilidades para la Francia con el Sultan. En cuanto á aquel último, á pesar de toda su capacidad célebre, no es mas que un niño á quien se engaña fàcilmente, y quien cae en todas las trampas que le arma la diplomacia. ¡Que idea mas absurda de parte del Sultan, que enemistarse con la Francia para ayudar á algunos centenares de Turcos en Constantina, ó de arriesgar todo para recuperar el dominio de la Africa, en el momento en que las provincias que confinan su capital se le escapan! Lo repetimos, el Sultan no es mas que un niño, quien necesita un tutor; y cuando la diplomacia inglesa y francesa abandonan su puesto, la Rusia lo ocupa con perjuicio de àmbas. (*Le Temps.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ.
y 8 de la Confederacion Argentina.—

A los SS. del consejo, y Honorable comision de Hacienda.

El infraescrito por órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, dirige á los SS. del consejo el adjunto proyecto de Decreto, acordando una garantía especial á los acreedores á quienes por la escasez del Tesoro público se les ha retardado el pago de sus créditos, con el objeto de que aconsejen é ilustren á S. E. sobre tan importante asunto.

Dios guarde á los SS. del Consejo muchos años.

MANUEL INSIARTE.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Consejo de Hacienda.—

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ.,
y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El Consejo de hacienda ha tomado en consideracion la nota del Sr. Ministro interino de hacienda en que se sirve someter en consulta á dicho Consejo por órden de S. E. el decreto, por el cual se establece que todo acreedor al Fisco, que sea de contado, ó de plazo vencido por valores suplidos durante la presente administracion, tenga derecho para recibir en garantia una suma de fondos públicos equivalente al monto de su deuda, considerados aquellos al sesenta por ciento de valor.

El Consejo de hacienda no vé en el preindicado decreto en todas las demas disposiciones que él contiene en sus artículos segundo y tercero sino una medida, por la cual el Gobierno no solo dá á los acreedores del Estado una nueva y efectiva garantia de su crédito, sino un medio de compensarles justamente cualquier accidental demora en el pago del principal, á que puedan dar lugar las circunstancias del Erario. Tal medida es, á juicio del Consejo, enteramente conforme á principios de justicia, al paso que satisface el interes y necesidades de los particulares acreedores. Ella al mismo tiempo remueve las dificultades que de otro modo podria alguna vez encontrar el Fisco en los suplementos voluntarios de los ciudadanos, pues que mediante las disposiciones que contiene el decreto, estos verán garantida su propiedad, sin sufrir ni aun el gravámen que en otro caso podria ocasionarles la pérdida del interes de su dinero.

El Consejo de hacienda, que vé pues conciliados en dicho decreto los intereses públicos é individuales, tiene el honor de aconsejar á S. E. su adopcion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan N. Terrero.—Nicolas Anchorena.
—Felipe Senillosa.—Manuel Arrotea.
—Simon Pereira.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Indepenc.
y 8 de la Confederacion Argentina.—

Deseando el Cobierno dar una garantía especial á los acreedores, á quienes por la escasez del tesoro público tiene retardado el pago de sus créditos, y compensarles con algun interés de un modo uniforme la demora que sufren en el reembolso de sus capitales, ha acordado y decreta:—

Art. 1. Todo acreedor que sea de contado, ó de plazo vencido, por el dinero prestado para el servicio público, ó por especies, ó ganados suministrados con el mismo fin en el tiempo de la presente administracion, tendrá derecho para recibir en garantía una suma de fondos públicos, equivalente al monto de su deuda, considerados aquellos al sesenta por ciento de valor.

2. Siempre que alguno de los acreedores comprendidos en el artículo anterior, quisiese recibir la mencionada garantía lo manifestará por el Ministerio de Hacienda, y la Tesorería General prévio Decreto Superior y hecha liquidacion del crédito, y la anotacion correspondiente en el espediente, le trasferirá la suma equivalente de fondos espresándose en la partida de transferencia, que se inscriba en la oficina del Crédito Público, y en la libreta respectiva, ser transferidos dichos fondos en hipoteca.

3. Los tenedores de dichos fondos en hipoteca percibirán su renta y la harán suya por intereses de sus créditos.

4. No podrán enagenarlos, ni podrán ser despojados de ellos, mientras no se les pague sus deudas.

5. Comuníquese á la H. Junta de Representantes, y demas á quienes corresponde, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ.
y 8 de la Confederacion Argentina.—

A los señores del Consejo H. Comision de Hacienda.

El infraescrito ha recibo órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, para dirigir á los señores del Consejo el adjunto Proyecto de Decreto, que poniendo en accion los recursos de la provincia para sostener la guerra, restablece por ahora los derechos adicionales en los términos que espresa, esperando S. E. que tomándolo en consideracion los señores del Consejo, lo informen, ilustren y aconsejen.

Dios guarde á los Sres. del Consejo muchos años.

MANUEL INSIARTE.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Consejo de Hacienda.—

Buenos Ayres, Setiembre 1 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ.
y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El Consejo de Hacienda ha tomado en consideracion el decreto que S. E. se sirvió remitirle en consulta por conducto del Sr. Ministro interino de Hacienda; cuyo decreto tiene por objeto establecer un derecho adicional á la ley vigente de Aduana, para con su producto hacer frente á los gastos de la guerra, en que se halla comprometida la República contra el tirano Santa-Cruz.

El Consejo de Hacienda que deplora, como S. E. y toda la República, la forzosa necesidad en que se ha colocado á esta por aquel usurpador, de apelar al medio de las armas para sostener el honor del país, la dignidad é independencia nacional, no puede desconocer que habiendo llegado el caso de poner en egercicio la fuerza pública, y de sostener por el auxilio de ella lo que no ha podido obtenerse por la razon, por la prudencia y por la reciprocidad de principios y de conducta que ha violado el Gefe de Bolivia, así respecto de la Confederacion Argentina como de las Repúblicas hermanas, es indispensable que el Gobierno se provea de los medios necésarios para salvar el honor nacional y de defender la existencia y decoro del Estado.

Partiendo de esta consideracion, se ha contraido el Consejo de Hacienda á examinar el arbitro que S. E. se sirve proponerle; y despues de haber meditado detenidamente sobre él, y sobre la preferencia que es de dárselo á otras imposiciones, que justifica en todos tiempos el principio de la necesidad, ha resuelto aconsejar á S. E. su adopcion en los términos propuestos.

Toda alteracion en el sistema de imposiciones es seguramente un mal, como lo es en si misma toda imposicion: pero si las exigencias ordinarias del Estado autorizan y aun hacen indispensable el establecimiento de rentas, proporcionadas á aquellas mismas exigencias, desde que estas se hacen estraordinarias urge la misma razon para crear rentas del mismo carácter cuya duracion y proporcion se mida por el tiempo y tamaño de las necesidades que han sobrevenido.

El Consejo recuerda que en un caso de guerra igual al presente la Legislatura de la Provincia adoptó el mismo medio en el año pasado de 1830: que él sacó al Estado del conflicto en que lo colocó la accidental posicion á que hoy de nuevo se vé reducido, y que habiendo vuelto la Provincia á su estado ordinario de paz, los impuestos de Aduana recuperaron su antigua proporcion. Desde entonces, las consideraciones espuestas vienen á ser confirmadas por un hecho que mereció la sancion de los RR. de la Provincia, que satisfizo cumplidamente el objeto público, que se tuvo en vista, y que libertó á los ciudadanos de otros gravámenes que habria sido necesario imponerles, para hacer frente á las exigencias públicas.

Tales son, entre otras, las consideraciones que han obrado en el ánimo del Consejo al manifestar su conformidad, como lo hace, con la adopcion del decreto adjunto á la nota de treinta y uno de Agosto último, que de órden de S. E. se sirvió someter en consulta el Sr. Ministro interino de Hacienda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan N. Terrero.—Nicolas Anchorena.
Felipe Senillosa.—Manuel Arrotea.—
Simon Pereira.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia
y 8 de la Confederacion Argentina.—

Decidido el Gobierno de la Provincia á poner en accion todos los recursos, que ella tiene, para sostener la guerra, en que se halla comprometida la Confederacion Argentina contra el tirano Santa Cruz, ha acordado y decreta:

Art. 1.°—Todos los frutos y efectos de entrada marítima, que por la ley vigente de Aduana pagan un derecho desde diez á diez y siete por ciento, pagarán un dos por ciento adicional, y los que pagan desde veinte y cuatro para arriba, pagarán el cuatro adicional.

2.—Dichos derechos adicionales se adeudarán en la forma establecida por el artículo nueve del capitulo sexto de la ley de 18 de Diciembre de 1835.

3.—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia
y 8 de la Confederacion Argentina—

A los Sres. del Consejo y H. Comision de Hacienda.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para dirigir á los Sres. del Consejo el adjunto proyecto de decreto prohibiendo por ahora en los términos que expresa, la extraccion por agua de oro y plata, á fin de que tomándolo en consideracion aconsejen é ilustren á S. E. sobre el particular.

Dios guarde á los Sres. del Consejo muchos años.

MANUEL INSIARTE.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Consejo de Hacienda.—

Buenos Aires, Setiemore 1. de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia
y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El Consejo de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de decreto, que con fecha del 31 de Agosto último, se sirvió pasarle en consulta el Sr. Ministro interino de Hacienda, por órden de S. E., el cual tiene por objeto prohibir en todo el territorio de la Provincia la extraccion, por agua, de oro y plata sea en piezas labradas, en polvo, ó pasta, ó moneda sellada.

El Consejo de Hacienda no desconoce que uno de los primeros elementos, que contribuyen á la vida del comercio, y á su engrandecimiento, es la mayor posible libertad en los contratos ya por razon de los términos y formas en que estos puedan ajustarse, ya por razon tambien de las materias que sirven de objeto á las mismas transaciones mercantiles. Así es que, entre los paises comerciantes, se ha visto siempre vaforecer la franquicia; y sus leyes, proscribiendo el sistema odioso de las restricciones, no han establecido mas limites, que los que han sido indispensables fijar, para dejar á salvo, ó las nececidades del Estado, ó la moral pública.

Pero los mismos gobiernos, aun los mas aventajados en los conocimientos administrativos, han suspendido temporalmente el uso de aquella plena libertad, ó restringídola respecto de determinados articulos, cuando lo ha exijido el interes de la sociedad, como que á él se subordinan todos los intereses individuales, y aun los mismos intereses públicos de inferior órden. Entre nosotros se ha visto repetirse esto con plausible suceso y aun puede recordar el Consejo dos casos en que, habiéndose hecho necesario adoptar medidas de igual órden, á la que hoy se propone, se llevaron á efecto con ventaja.—El primero de ellos fué en el año de 1827, durante la guerra que la República sostenia con el Imperio del Brasil; y el segundo en el año de 1830, cuando la misma República se vió en la nececidad de defenderse contra el bando unitario que amagaba sus libertades é instituciones. En uno y otro caso se adoptó la medida que hoy se propone por S. E., ya porque, como sucede hoy, la moneda metálica era uno de los medios de hostilidad y de defensa para el Estado, ya porque el libre permiso de su extraccion daba lugar á manejos reprobados, que segundando los intereses de aquellos con quienes la República se hallaba en hostilidad abierta, perjudicaban la causa nacional; y á la verdad que la adopcion de dicha medida produjo sensiblemente los mejores resultados.

El Consejo de Hacienda, juzgando por los hechos que acaba de recordar, subordinando su dictamen á los mismos principios, que ha reconocido, y á sus excepciones, que son otras tantas reglas de proceder en identidad de casos, y teniendo présente el estado actual del pais, y de su moneda corriente, cree que S. E. expedirá una medida saludable adoptando la sancion y publicacion del decreto que se ha servido remitirle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan N. Terrero.—Nicolas Anchorena.
Felipe Senillosa.—Simon Pereira.—
Manuel Arrotea.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.—
Año 23 de la Libertad, 22 de la Independencia
y 3 de la Confederacion Argentina.—

Siendo absolutamente incompatible por ahora la libertad de extraer oro y plata de esta Provincia para paises extrangeros con los medios de hostilidad y defensa que es necesario adoptar contra el usurpador y tirano del Perú y Bolivia, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.°—Desde el dia siguiente á la publicacion de este decreto queda prohibida en todo el territorio de la Provincia la extraccion por agua de oro y plata, sea en piezas labradas, en polvo, ó pasta, ó moneda sellada.

2.—Toda cantidad ó alhaja de oro, ó plata que se aprendiese á menos distancia de cien varas del agua de cualquiera costa ó rio por donde pueda extraerse, por solo esta circunstancia será considerada de contrabando, confiscada y aplicada íntegramente á los denunciantes, y aprensores, entre quienes se repartirá dando igual parte á cada persona.

3.—Los contraventores á este decreto ademas de la confiscacion del contrabando, sufrirán la pena de igual valor á favor del tesoro público, y en su defecto serán condenados á presidio por cuatro años.

4.—No se comprende en los dos primeros artículos la plata ú oro en pasta ó sellada de introduccion marítima que se podrá extraer libre de derecho dentro de los seis meses de la introduccion.

5.—Tampoco se comprenden en los dos expresados artículos los reloges y alhajas preciosas de oro y plata que para el uso, decencia y adorno de la persona, llevase cualquier individuo conforme al uso actual del pais.

6.—A cada buque de ultramar se le permitirá llevar libre de derechos cincuenta pesos para gastos de viage, veinte y cinco á los de cabos adentro, y diez y siete á todo pasagero.

7.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 2.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro............	147		149	
——Pátrias...	145		147	
Pesos fuertes..............	9			
——Pátrios................	8	6		
——Patacones..............	9			
Macuquino la de cordon......	8	4		
Cortada....................	8	1		
Fondos públic. del 6 (en trans.')	52			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 6 peniques

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 31.
2.a PUBLICACION.

D. Felipe Estrella,	Mendoza
Juan A. Reina, con tropa de carretas despachada por D. Manuel Isidoro Molina,	Salta
José Ingres,	Concordia.

DIA 1.°
1.° PUBLICACION.

D. Juan Martinez,	Sandú
Juan Carlos de Araujo Bastos,	Montevideo
Juan B Legarreto,	Entre-Rios
Eduardo B. Scales,	Inglaterra

DIA 2.
3.° PUBLICACION.

D. Agustin Benites,	Montevideo
José Luza,	id.
Samuel Atwell,	id.
Ignacio Francisco Novais,	Concordia
Antonio Descalzo,	Corrientes
José Roque Funes, su esposa, 2 hijos,	Córdoba
Felix de la Paña, su esposa, 3 peones,	id.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡ VIVA LA FEDERACION !
TABLADA DEL NORTE.

DIA 27.

Con dos guias la primera de Arrecifes y la segunda de San Antonio de Areco ha conducido D. Miguel Milian 49 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—34 á D. Juan Villaruel, 11 á D. Liandro Bett, 4 á D. José Caminos. Para abasto.

DIA 28.

Del Fortin de Areco ha conducido D. Manuel Moreno 50 cabezas, compradas por el introductor—á D. Santos Molina. Para abasto.

Del Rosario ha conducido D Estanislao Ceballos 100 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente—á D. Pedro Pablo Moraira. Para abasto.

DIA 29.

De Arrecifes ha conducido D. Lorenzo Crespo 83 cabezas, compradas por D Cosme Ramirez—á D. Joaquin Achaval. Para abasto.

De Rojas ha conducido D. José Ponce 70 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde—á D. Juan Cano. Para abasto.

DIA 30

De Areco ha conducido D. José Maria Montenegro 84 cabezas, compradas por el introductor—á D. Norberto Martinez. Para abasto.

De S. Nicolas de los Arroyos ha conducido D. Mariano Grandoli 57 cabezas, compradas por D Gerónimo Torrado—13 á D. Gabriel Arias, 44 á D. Francisco Javier Gonzales. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Pascual Valle 25 cabezas, compradas por el introductor—á D. Pedro Loisa. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Manuel Campos 44 cabezas, compradas por el introductor—á Doña Josefa Córdoba. Para ab.

DIA 31.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Juan Cabrera 50 cabezas compradas por Don José Maria Pizarro—á Da. Sebastiana Cabrera de Lima. Para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido D. Miguel Peralta 17 cabezas, compradas por D. Juan Barragan—7 á D. Francisco Aguilar, 5 á D. Juan Antonio Navarro, 5 á D. Pedro Gomez. Para abasto.

¡VIVA LA FEDERACION!
MERCADO DEL SUD.

Relacion de los ganados introducidos para saladeros en el próximo pasado Agosto.

	CABEZAS.
A los Sres. Dowdall y Lewis	1,857
D. Jonatas Downes	1,531
" Alejandro Manckinlay	1,098
" Reimundo Mackinlay	742
" Juan Downes	910
" Marcelino Carranza	1,196
" Mariano Antonio Durao	484
" José Borches	822
" Julio Louton	507
" Juan Larrea	262
	9,409

¡VIVA LA FEDERACION!
MERCADO DEL NORTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 31 del corriente.

Cueros vacunos	87
Cueros de carnero...(doc.)	32
Fanegas trigo	165
Arroba lana	120
Arrobas cerda	10
Cueros de nonato	1
Quesos	180

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 2.

á Anderson Weller y Ca., Universidad 12.
4 fardos bramantes; 2 id. liencillos.

á D. B. Herand, Piedad 44.
8 barricas negro humo; 1 cajon herramientas para talabartero; 2 atados látigos; 4 fardos fresadas.

à Renie Mafarlane, Potosi 36.
3 bocois caoba; 2 barriles salitre; 16 bolsas sumaque.

a Dickson y Ca., Reconquista 20.
300 barricas cerveza.

á Antonio Cornet y Prat Piedras 140
23 pipas vino tinto; 2 medias id. id.; 40 cajones viho fontiñan; 19 id. moscatel; 46 idem encurtidos; 92 cajones jabon; 11 barricas azucar; 6 idem cremor; 10 idem almendras; 40 idem pimenta; 8 bolsas anís; 53 cajones vino San Julian; 10 id. cominos.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin ingles *Blucher*, para la Ensenada.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

DIA 1.

Goleta *Concepcion del Uruguay*, patron Antonio Rosell, de Goya el 17 del próximo pasado.

Goleta *Venus*, patron Nicolas Valarisco, de Corrientes.

Goleta *Carmen*, patron Benito Lanza, de Bella vista el 10 del próximo pasado.

Balandra *María Manuela*, patron Francisco Pindola, de Corrientes el 11 del próximo pasado.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Balandra *Fortuna*, patron Santos Augusto, á la Bajada.

Queche *Fortuna*, patron Domingo Antonio María, á las Vacas.

Balandra *Aurora*, patron Cayetano Schafin, á la Victoria.

Goleta *Argos*, patron Custodio Cuello, á Corrientes.

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca americana *Canton*, con destino á Gowes, despachada por sus consignatarios Daniel Gowland y Ca.—Cargadores:

Por Bange Hatz y Ca., 13,528 cueros vacunos.

Por D. Pedro Holterhoff, 1,174 cueros vacunos.

Por Brownell, Stegman y Ca, 1 fardo conteniendo 4 cueros de tigre, 6 dichos de carpincho, 2 idem de lobo, 2 id. de nutria, &c.

Barca inglesa *Jackson*, con destino á Montevideo, despachada por sus consignatarios Maeraekan y Jamieson, con 41 toneladas carbon de piedra de retorno.

Buques llegados á la Habana salidos del Rio de la Plata.

Abril 10.—Barca bremense *Johanes*, de Montevideo el 2 de Febrero con carnes.

Mayo 13.—Bergantin americano *Amazon*, de Montevideo el 6 de Marzo con id.

" 15.—Bergantin dinamarques *Hiram*, de Buen. Air. el 6 de Marzo con id.

" 20.—Bergantin dinamarques *Fany*, de Montevideo el 19 de Febrero.

☞ El precio de la carne en la Habana el 29 de Mayo pasado, era de 12 reales la arroba.
(*British Packet.*)

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA VALPARAISO.—Bergantin *Planter*, el 3 de Setiembre, á las 10.

PARA COWES.—Barca inglesa *Canton*, el 3 á las 12 de la mañana.

BUQUES A LA CARGA.

Para Rio Grande y Puerto Alegre.

Saldrá dentro de pocos dias el bergantin goleta nacional *CAROLINA*, capitan Groynne; tiene lugar para alguna carga y comodidad para pasageros. Ocúrrase á D. Teodoro Lhcabe en la fonda de Beech, ó á

DANIEL GOWLAND Y CA.,
s 1—10s Plaza de la Victoria.

Pasage para Valparaiso.

El superior A. I. Bergantin ingles EUROPA, de porte de 242 toneladas, su capitan BRIDIC, saldrá inmediatamente para dicho destino, y tiene las mejores comodidades para pasageros. Ocúrrase al capitan, en la fonda de Hunt, ó á sus consignatarios—

PARLANE MACALISTER Y CA.,
a28 62 calle de Federacion.

Para Paisandú.

Saldrá precisamente en toda la presente semana la balandra FLOR DEL RIO. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de Balcarce número 16.

a23 5p

Para Cádiz y Gibraltar.

(Pasageros solamente.)

Saldrá del puerto de Montevideo, á la mayor brevedad, la Polacra sarda

"BELLA CARLOTA."

Tiene comodidades espaciosas para pasageros, asegurándoles buen trato. Ocurrase al Escritorio de su consignatario—

D. JOSE GESTAL.
a25—6p Calle de la Victoria número 150.

Para Paisandú.

La Balandra DELFINA, saldrá en toda la presente semana. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de Representantes núm. 128.

a24 8p

Para la Concordia y S. Borja

Saldrá en toda la presente semana el mui acreditado y velero deate RELAMPAGO; los que quieran cargar ó ir de pasage, á los que se les proporcionarán buenas comodidades con la mayor equidad ocurrirán á la calle de la Victoria núm. 66. a23—6p

☞ *Passage to ENGLAND, or ANTWERP.*

The *very fast sailing*, new, British built-Brig

"CATHERINE"

of 212 tons.

VILLIAM JOAY, MASTER.

Will leave, (weather permitting) about the 10th day of September & having been fitted up expressly for Passengers, can offer such accommodations as are not to be excelled by those of any vessel in the trade. For terms apply to Capt. Joay at the Consignees Mess. Dickson & Co., or to—

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker
a21 *No. 51 calle de la Paz.*

Para el Havre de Gracia,

Pasageros solamente.

El bergantin frances BRESILIEN, su capitan Maublanc, de primera marcha, forrado y clavado en cobre; admite pasageros (para lo que tiene excelentes comodidades), y saldrá al fin del prente mes sin falta. Para tratar ocúrrase á D. CASIMIRO COHARD, calle del Perú núm. 47. a7—15s

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

COLISEO.

FUNCION ESTRAORDINARIA
A BENEFICIO DE
MANUELA FUNES DE CASA-CUBERTA.
Hoy Sábado 2 de Setiembre de 1837.

Despues de las dos sinfonias de costumbre, se representará por primera vez en este Teatro, el drama de grande espectáculo en seis actos, titulado:

LOS SEIS GRADOS DEL CRIMEN Y ESCALONES DEL CADALSO,
Ó SEA
UNA LECCION TERRIBLE.

Acto 1.º——LA OCIOSIDAD.
Acto 2.——LA SEDUCCION.
Acto 3.——EL JUEGO.
Acto 4.——EL ROBO.
Acto 5.——EL ASESINATO.
Acto 6.——EL CADALSO.

En cuyos actos aparecerán tres decoraciones nuevas, *salon del baile*, *calle* y la última, la del *cadalso*.

NOTA. Ha parecido conveniente no poner intermedios ni fin de fiesta, por no hacer mas larga la funcion, en razon de los entre-actos y por la variacion que hay que hacer en la escena, en los trages de algunos de los actores, como tambien en la *Maquinaria*.

A las siete y media.

Los señores abonados serán preferidos hasta el Viernes á la oracion.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO,

CALLE DE LA ESMERALDA NUM. 300.
CON PERMISO SUPERIOR.

El Domingo 3 del presente se dará funcion en el citado jardin por la compañia de Volatines aficionados hijos del pais, la que se compondrá de muchas pruebas y equilibrios en la en la cuerda tirante, en la escala polar en una y dos sillas, y el columpio ó cuerda volante, su distribucion es la siguiente:—

1.º La niña Fernanda subirá á la cuerda tirante, bailará saltará por cintas para adelante y atras, ejecutará muy dificiles equilibrios en una silla y finalizará poniéndose de cabeza sobre un vaso.

2 El Sr. Castañera bailará sobre la cuerda elástica el Ondú sin balanza.

3. La niña Manuelita subirá á la cuerda tirante, bailará y concluirá conservando el dificil equilibro de llevar cuatro vasos con agua en la boca y uno en la cabeza.

4. El Payaso subirá á la cuerda elástica, y á pedimento de algunas personas repetirá el *Minuet Federal*.

5. La niña Manuelita ejecutará por segunda vez una prueba de su composicion, con un arco y cuatro vasos con agua.

Intermedio de 10 minutos.

6. Escala polar por las niñas Fernanda, Manuela y Catalina.

7. El Payaso y el Sr. Castañera por segunda vez, introducirán la divertida escena del *Maestro Dentista*.

8. Saltos de agilidad y destreza por toda la compañia.

9. La niña Manuela sobre una mesa ejecutará la admirable prueba del *Espejo*.

10. Cuerda volante por el Sr. Castañera el que desempeñará muchas y dificiles pruebas.

ENTRADAS.

Los mayores........................ 1 peso.
Niños................................ 4 reales.

A las 4 de la tarde.

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Público.

PARA mañana 3 del corriente en el Circo de Gallos situado calle de Venezuela núm. 150, por la mañana habrá una riña de dos jacas de opinion, que reñirán por cien pesos y esta será á las doce despues de las de costumbre por los aficionados. s 2—1p

Notice.

Just received at the store No. 129 calle de la Piedad, a few English preserves and a small parcel of English Bacon in excellent condition—likewise Herrings, Currants, Pearl Barley, and best India Pearl Sago.

N. B. English playing cards of very superior quality.

Aviso.

EN el Almacen calle de la Piedad No. 129, se encuentran, recien venidos á este pais, varios dulces á la inglesa en conserva, una pequeña cantidad de tocino ingles superior y excelentemente acondicionado, arenques, pasas de uva de las chicas esquisitas, Sagui del mejor de la India, y cebada inglesa de perla.

Tambien se halla en el mismo almacen naipes ingleses de superior calidad. s2 3p

Aviso.

Se ha huido una criada, el 29 á la noche, llamada TOMASA, es mulata blanca, pelo lacio, alta, gruesa, tiene un lunar en la punta de la nariz, lleva una hija de once meses; tambien es mulatilla blanca y se llama FRANCISCA; es sanjuanina El que la entregue en casa de su amo que vive en la calle de la Victoria No. 255 recibirá una gratificacion.

s2—3p

Mudanza de Domicilio.

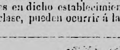

La Cochería de Francisco Hue, que estaba en la calle de Representantes núm. 121, se ha mudado á la calle de Belgrano núm. 125, de Santo Domingo dos y media cuadras para el campo. Las personas que quieran honrarlo con su confianza para la construccion de cualesquiera clase de carruages, ó bien sea para coches de alquiler, los cuales tiene muy buenos y á precios sumamente acomodados. Las personas que tienen en compostura carruages en dicho establecimiento ó intereses de cualesquiera otra clase, pueden ocurrir á la calle y número expresado.

s2—3p

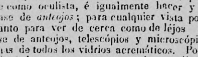

Calle de las Piedras núm. 8.

I. HERSCHEL, tiene el honor de ofrecer al público su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de *anteojos*; para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como de léjos Compone toda clase de anteojos, telescópios y microscópios, y saca las manchas de todos los vidrios acremáticos. Por esto suplica al público le honre con su concurrencia, que él tratará de servirlo á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se les lleva nada por cualquier obra de esta clase. Se hallará desde las ocho de la mañana hasta las once, y desde las dos hasta la cinco de la tarde. s 2—4p

¡ Grabados !

CALEDONIA ILLUSTRATA ó una coleccion de grabados finos de vistas ó paisajes de las partes mas pintorescas de Escocia, la coleccion consiste ya de 22 cuadernos conteniendo 4 grabados cada cuaderno con una descripcion en ingles; su precio es 55 chelines moneda inglesa ó su equivalente en moneda corriente.

Igualmente se encuentra una hermosa pintura del Puente de Burdeos de 40 pulgadas por 27, avaluado con su marco en mil pesos. Dos grabados por el célebre Martin (autor del Diluvio) de 30 pulgadas de largo y 20 de ancho, el uno titulado "THE DESTROYING ANGEL" y el otro "THE DEATH OF THE FIRST BORN" y dedicado á Su Magestad Louis Felipe, Rey de los Franceses en homenage de los recuerdos gratos del artista por los altos honores que S. M. se ha dignado dispensarle. *Libreria calle de la Catedral núm.* 30.

s 1—15p

Aviso.

M. PIERRE FABIEN ROUCHOUZE, que tiene su tienda de relojero en la calle de la Paz número 35, hallándose en visperas de hacer un viage á Montevideo, suplica á las personas que le hayan dejado relojes á componer, ocurran por ellos. Asimismo invita á que se presenten las personas que crean tener pendiente alguna reclamacion.

Buenos Aires, Setiembre 1.º de 1837.
s1 3s

A los Panaderos.

SE vende por mayor ó menor un acopio de trigo superior. En la calle de la Piedad número 334, se encuentra con el dueño desde las ocho hasta las diez de la mañana, y desde la una hasta las tres de la tarde. s1 6p

Aviso á quien corresponde.

HA sido encontrada el 29 de Agosto una cajita conteniendo unos pendientes de señora que parecen ser de oro, con una piedra en medio; el que sea su dueño ocurra á D. Pedro Fuentes que vive en la calle de las Artes número 149, el que los entregará dando las señas y pagando este aviso.

s1 1p

Sal de la Isla de Mayo,

Se vende á bordo del Bergantin Ingles HANNAH. Ocúrrase á

DOWDALL Y LEWIS,
s 1—4s Reconquista núm. 28.

Se venden

Ovejas y capones negros, todos chicos y negros, á cuatro pesos cada uno. El que quiera comprar, ocurra á la calle de Cochabamba número 52, daran razon.

s1—4p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la tienda del Sr. D. Simon Mier calle de Representantes núm. 17, á plazos de 30, 60 y 90 dias.

El Lunes 4 y Martes 5 de Setiembre, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura por haber determinado su dueño redondear el negocio, todas las existencias de la expresada tienda, las cuales por ser muy estensas no se detallan, pues son bien conocidas por los negociantes del ramo y estarán de manifiesto en los dias del remate.

POR EL MISMO.

En el Establecimiento de Fonda en la calle de Maypú núm. 54.

El Mártes 5 de Setiembre á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todos los útiles de dicho establecimiento que consisten de—

Mesas de varias clases y bancos,
12 sillas de madera,
4 espejos,
14 cuadros,
2 puertas vidrieras,
1 Mostrador,
Algunas bebidas,
Cascos vacios,
Utiles de loza y cristales,
Dichos de cocina,
Café, arroz y pasas de uva,
Botellas vacias,
1 galpon mediano de madera,
1 cocina económica,
Leña de espinillo,
1 tacho de cobre,
1 mortero chico de fierro,
Y otra porcion de menudencias &c. &c.

POR EL MISMO.

En la calle de Representantes número 263.

El Jueves 7 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, por ausentarse su dueño del pais, todas las existencias de dicha casa que consisten de—

Una máquina de vapor, 1 idem de aserrar maderas con sus sierras correspondientes, 1 idem de desgranar maiz, 1 idem de pisar yerba ó moler maiz, 1 atahona de mula, 1 hermoso cernidor de tela de seda con su terva correspondiente, 1 idem mas chico para los asemites, 1 idem muy chico como para familia de campo, sarandas de alambre para limpiar trigo, barricas y bolsas vacias, restos de harina y afrecho, maiz desgranado y en masorca, varias ruedas y ejes y otras piezas para cualquier clase de máquina, 1 banco para carpintero y herramientas para idem, 1 olla grande, 1 piedra de vuelta, restos de loza y comestibles, yerba Parnaguá y misionera, palas, cucharas, tarros, betun en tarros, tabaco picado, jabon, azul para la ropa, armazon, mostrador, vidrieras, balanzas &c., mesas de caoba y pintadas, sillas, cujas, relox de sobre mesa, abanicos, 1 chimenea de marmol, algunos libros en ingles, frances, baterias de cocina, y otra porcion de articulos que estarán presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

En el Almacen de D. Dionicio Fernandez, Calle la Victoria No. 334, Plaza de Lorea.

El Miércoles 6 de Septiembre, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todos los articulos existentes en dicho almacen, y son los siguientes:

Ollas de varias menas,
Cuchillos surtidos,
Cucharones de fierro,
Jarros de lata,
Espuelas, estribos,
Clavos de fierro de 2, 3 y 4 pulgadas,
Tachuelas,
Balanzas, 1 romana de 14 arrobas,
Botellas de cristal,
Barricas vacias, jabon negro,
Pólvora para cazar,
Café en grano de la Habana,
Una máquina para moler café,
Azul de Prusia, 1 calentador.

Y otra porcion de articulos, que por ser demasiado estensos no se detallan, que estarán presente á la hora del remate.

POR J. J. ARRIOLA.

DE MUEBLES &C.

El Mártes 5 de Setiembre, á las 11 de la mañana, en la calle de la Reconquista núm. 41 y por tener que desocupar dicha casa se rematarán indispensablemente á la mejor postura:—2 aparadores de caoba para comedor, 1 mesa de idem como de 14 á 16 cubiertos, 1 sofá con almoadones forrado de zaraza, algunas sillas americanas de esterilla, 1 alacena de madera, 1 ropero fino de caoba, 1 cómoda de idem muy buena con su tocador, 1 marquesa de caoba, 2 escritorios de mediano tamaño, 1 mesa larga de pino para efectos, 1 chimenea con guarda fuego y demas útiles, algunos cuadros de pintura, 2 prensas para copear cartas, 1 caja de fierro para dinero con buenas llaves, sillas de caoba finas y nuevas con asiento de esterilla, 1 hermoso tocador sobre columnas de caoba, 1 piano ingles de superior clase nuevo recien despachado con encordado de patente y repuesto correspond. y cubierta fina, 1 cuja camera de caoba fina y nueva, labatorios, sillas de madera, 32 cajoncitos de té de á dos libras, zapatos para señora, idem de cabretilla, 3 mapas grandes, 2 trabucos de bronce nuevos, carabanas, planchas de fierro para ropa, barriles de tierra romana para reboques, 3 máquinas de laton de núm. 1 á 3, algunas fuentes y platos de loza para mesa, cuchillos y tenedores de idem, manteles y tapas de laton para copas, botellas y vasos, fuentes, candeleros, ollas, muebles de cocina, y otros útiles del uso de casa, y tambien algun vino bueno embotellado y encajonado, de Oporto y Jerez esquisito, dulce de la india en almivar, sellos para cartas, cuadros interesantes de costumbres chinescas y paisajes, id. pintados sobre vidrio y figuras de varias clases, 1 juego aljedrez, y juegos de fichas de marfil, &c. &c.

AVISOS.

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos de mal venereo, dolores reumáticos, tullidos, perláticos, ulcerados aunque sea de pies á cabeza, arestin ó lepra, pujos, evacuaciones, retenciones de reglas, flujo de sangre, bómito de sangre, epilepcia ó gota coral, ahogos; á escepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados, que ocurriendo en su principio tambien se curan. Y en fin sea de la enfermedad que fuere ocurran á la calle de Cangallo número 198, de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo siete y media cuadras, en la última puerta de calle á la izquierda, que en el patio hay un jardin con muchas figuritas que viéndose con *Eduardo Salas*, hallarán remedio para sus males. La casa está á espaldas del Molino de Viento dos cuadras al Norte. Esta medicina se puede transportar á los Pueblos interiores y á los Reinos estrangeros.
s1 30p

¡Viva la Federacion!
CREDITO PUBLICO.

DESDE el Lúnes 4 del presente mes, á las 11 de la mañana hasta las dos de la tarde, podrán concurrir á la calle de Cangallo casa número 33, los portadores de fondos públicos del 4 y 6 por ciento que quieran venderlos para la caja de amortizacion, de cuya operacion está encargado el Vocal de dicha Administracion. Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1837.
s1 3g *Ezequiel Realdeazua.*

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Señores del Tribunal de Comercio se convoca á junta general á todos los acreedores de D. José Gomez, la que tendrá lugar en su sala de despacho, el Miércoles 6 del que rige, á las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. teniente de Cónsul segundo D. Ignacio de las Carreras; á cuyo acto traerán los documentos que acrediten sus respectivas acciones. Buenos Ayres, Septiembre 1 de 1837.
Faustino Ortiz de Oroño.
s1—3o Escribano del Consulado.

Aviso.

EN la calle de Cangallo No. 122, al lado del Sr. D Francisco Alcobendas, se abrirá á mediados de este mes una Zapateria de zapatos de señora. En la misma se necesita dos mozos, de una regular edad, para enseñarles el oficio de botero, trayendo quien responda de su comportacion; tambien se necesita un aparador de botas, y un cosedor, sin dichas cualidades es escusado que se presenten.
s1—3p

Se necesita,

UN hombre de edad, que entienda algo de hortaliza para una chacra afuera. El que quiera acomodarse puede ocurrir á tratar á la calle del Restaurador Rosas No. 113.
a31—5s

Para Córdoba.

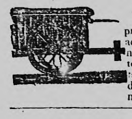

Saldrá sin falta ninguna en toda la presente semana la bien conocida y acreditada tropa de carretas de D. Ignacio Almada. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, podrán tratar con su apoderado D. José Maria de Agote, calle de la Esmeralda número 22. a31 3p

¡Viva la Federacion!

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita y llama á todos los acreedores del finado D. José Ponce en la Sala del Juzgado para el dia 4 del entrante mes de Septiembre, á las 10 de la mañana. Buenos Aires, Agosto 29 de 1837.
Teodoro Montaño,
a31—3p Escribano público y de número.

Currants.

JUST arrived, fresh and in good ordre are to be sold whole sale and retail at Charles Zeiglers store No. 40, Corner of calle Piedad and Paz. a29 2p

Beneficencia.

LAS grandes acciones deben publicarse. Sabemos que el español D. JOSE MARIA TORRES, socorre y auxilia á un Señor que ha figurado y que hoy se halla en desgracia y suma indigencia, con una numerosa familia: nosotros respetando la modestia del benefactor agradecemos de un modo público, sus beneficios á la par del beneficiado de quien somos—
Paisanos Porteños, Amigos y Deudos.
a29 3p

AVISO
De interes público y general.

EN el Almacen de Comisiones nuevamente abierto en la calle de la Universidad número 56, frente al Colegio, se admiten de los fabricantes toda clase de muebles á venta en comision; é igualmente de particulares. a29 4p

Aviso nuevo.

DESEA acomodarse un hombre anciano, ágil é inteligente en el gremio de panaderia, moliendas de atahonas, ó en el ramo de pulperia y almacen; sabe de pluma y cuentas un poco, viudo y sin obligaciones, pues aunque tiene hijos, todos son emancipados y ninguno depende de él. El que lo necesite, con un criado de su propiedad de [illegible] de 14 años, apto para todo servicio, sabe cocinar para [illegible] y tambien trabajar en la cuadra, ocurra al capataz de la panaderia número 262, calle de Belgrano plaza del Restaurador Rosas, que él dará razon del sugeto y acreditará su comportacion.
a29 4p

Se vende

LA pulperia calle de la Reconquista número 160, tiene escelentes comodidades y hace buenos diarios; dicha pulperia se vende por ausentarse su dueño del país. Para tratar ocúrrase á la misma casa. a29 4p

Pasitas de Corinta

FRESCAS y de superior calidad se venden á dos pesos la libra, en el almacen número 40 esquina de Pueyrredon.
a29 2p

Aviso.

NI el capitan ni los consignatarios de la' Barca Española ISABEL II, serán responsables de ninguna deuda que contraigan los individuos de su tripulacion. a29 3s

Notice.

NEITHER the Captain nor consignees of the British Brig TINTERN, *will be responsible for any debts contracted by the crew of said vessel.*

AVISO.

NI el Capitan ni los Consignatarios del Bergantin Ingles TINTERN, serán responsables por deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque. a29 6s

Criada en venta.

Se vende una buena cocinera, jóven, sana y sin vicios. Calle de la Esmeralda, frente al No. 105.
a29—4p

¡VIVA LA FEDERACION!

Vivan los Federales. Mueran los Unitarios.

EL que subscribe nombrado por el Superior Gobierno de la Provincia Nuestro Ilustro Restaurador de las Leyes, ensayador de metales preciosos se encuentra en aptitud de ofrecer al respetable público sus servicios en este ramo, prometiendo tambien enseñar á los señores Plateros que quisiesen aprender las aliaciones de metales preciosos con la mayor brevedad posible.

Su casa habitacion es calle de la Federacion número 278, y para no incomodar al público por la mucha distancia donde reside, pueden tambien las personas que deseen ocuparlo, ocurrir á la calle de la Victoria, bajo los altos de la Carcel de mugeres, y al lado de la confiteria de Baldraco en la Platoria donde se dará un recibo á la persona que dejase algunas alhajas. Se previene que se reciben las alhajas desde las 9 de la mañana hasta las 11, y por la tarde de las cuatro á las cinco se entregarán.
a29—5p CARLOS LANAYA.

Pérdida.

DE la Libreria Argentina se han desaparecido el Sábado las obras intituladas: Garantias individuales, y la Diana de Sil Polo, se ofrece pagar lo que le haya costado la segunda al que la hubiese comprado. a29—3p

Se vende,

Plantas de Marimoña punzoes, con cogollo verde en flor; un Naranjo monstruoso; Cola de Leon; Siempre Verde; Bocamella; Hortencias; Jazmines amarillos; Calas; Laurel; Rosa; Corales, &c., todas á precios moderados. Calle de Salta No. 102. a29—2p

¡Viva la Federacion!

De órden del Señor Juez de Primera instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se ha de sacar en almoneda y remate en las Galerias de la Casa de Justicia en los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Septiembre, á las 4 de la tarde, una casa, calle de la Victoria número 65, tasada en ocho mil cuatrocientos treinta un pesos dos reales. Otra finca mas, calle de Cuyo, frente al Horno de D. Dionicio Vayo, tasada en cuatro mil ciento catorce pesos. Y un terreno en dicha calle de Cuyo, en quinientos dos pesos, todo moneda corriente, perteneciente á D. José Remigio Maidana. Buenos Aires, Agosto 29 de 1837.
Teodoro Montaño,
a29—3p Escribano público y de número.

Se vende

LA accion de un chinito liberto de edad de cinco á seis años. Para tratar ocúrrase á la calle del Buen Orden al lado del número 44. a28 4p

Abogado.

MANUEL MANCILLA ha abierto su estudio, en su casa habitacion calle de Maipú número 157. a28 6s

Sal de Lisboa

DE superior calidad, á bordo del Bergantin Ingles INCA. Ocúrrase á Nicholson Green y Ca. Universidad No. 84.
[illegible]

A los fabricantes de manteca.

Se desea encontrar un estrangero inteligente para un establecimiento de manteca que se piensa poner á diez leguas de esta, á quien se le hará un buen partido, y se le proporcionarán muchas ventajas para este negocio. El que se halle útil ocurra á la calle de Corriente núm. 193, donde se encontrará al interesado. a26—3p

Se necesita

UN jóven como de 12 años para un Escritorio. Ocúrrase á la calle del Perú número 23. a28 3n

¡Pérdida!

EN la noche del Mártes 22 del corriente fué perdida en el teatro una cartera color oscuro de mediano tamaño con broche elástico de acero; contenia como cien pesos en moneda y varios apuntes en papelitos sueltos. A el en cuyo poder habrá caido se le dará una gratificacion llevándola al número 30 calle de la Catedral. a26—4p

Ojo al aviso.

Se vende una majada de ovejas finas. El que se interese ocurra á la calle de la Univers dad No. 67.
a26—5p

Gran Baratillo.

MANTECA fresca, á.................. 11 reales libra
Habas muy buenas, á.................. 1 id. id.
Chuño verdadero (fecul).............. 8 id. id.
Grasa superior....................... 5 id. id.
Cigarros correntinos, á.............. 5 id. el atado
Papas, semilla de lino, é infinitas clases de comestibles y bebidas que se darán á precios acomodados en el almacen calle de Potosí número 121, de San Juan una cuadra como para el Colegio, á mano izquierda. frente la botica de los Angeles, almacen que fué de la Italiana. a28 3p

Se vende

UNA criada apta para todo servicio. Quien se interese por ella ocurra á la calle de la Catedral al lado del número 259.
a28 4p

Se necesita

COMPRAR de diez hasta cuarenta mulas sean las que fuesen; quien quisiere venderlas puede ocurrir á la calle del Paraná número 41, que hallará con quien tratar.
a28 1p

¡Viva la Federacion!
Aviso de la Capitanía del Puerto.

SE avisa al público por segunda vez que en las Islas de los Paranases, se han encontrado dos palos al parecer de bergantin; en virtud de esto las personas que se consideren con derecho á ellos pueden ocurrir á esta Capitania, en donde haciendo constar su propiedad les serán entregados.
a28 3g

Cocinera.

SE necesita una calle de la Universidad número 116, que tenga buenas recomendaciones, sin las cuales no será admitida. a28 4p

Ojo al aviso.

SE vende una Estancia.
Se venden terrenos como para cria de ovejas
Se vende ganado vacuno al cortar.
Se venden varias casas.
Ocúrrase á la calle del Perú número 23. a28 3p

Aviso.

DESEA el acomodarse un mozo para pulperia ó en alguna quinta. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de la Piedad núm. 418. a26—3p

Se vende

Una criada jóven, propia para mucama, sabe lavar y planchar. Su precio es 1,200 ps. En la casa calle de Maipú número 237 darán razon. a26—4p

Para Santiago, Tucuman, Salta y Jujuí.

El Miércoles próximo 30 del corriente dará principio á cargar la acreditada tropa de carretas de D Juan Antonio Reina, y saldrá sin falta ninguna á fin de esta misma semana; tiene la mayor parte de su cargamento, y sin embargo admitirá de dos hasta cuatro carretas: los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage para dichos destinos, ocurran á su consignatario—
Manuel I. Molina,
a28—3s Calle de Cangallo núm. 127

Se necesita

UNA conchavada para la cocina, en la calle de Representantes núm. 53. a26—6p

Se vende

UNA tienda colchoneria con sus existencias y útiles necesarios, situada en la calle de la Victoria pasado el No 67 Ocurran á tratar calle de Belgrano núm. 55 a26—3p

Sanguijuelas.

SE acaba de recibir una partida de sanguijuelas de Europa, en la tienda del maestro sangrador calle de la Reconquista núm. 30, de San Francisco media cuadra para la Plaza de la Victoria, frente al registro del Sr. de Traserra, y en la calle de Potosí núm. 49, frente al registro del Sr. Maza, de San Francisco media cuadra para el Colegio donde se halla una tabla demostrativa de sangrador; se avisa á las personas que gusten ocuparlo que se apliean con equidad, y se venden por mayor y menor al simple precio de 20 reales, y algunas que son demasiado grandes se darán á 3 pesos. a26—10p

Cocinero.

SE necesita uno para un pueblo de la campaña, el que desee acomodarse ocurrirá para tratar á la calle Federacion número 392, por la mañana desde las 7 hasta las 8, y por la tarde desde las 2 hasta las 3, en la inteligencia que es escusado se presente á tratar el que no dé garantia por su comportacion. a26—5p

¡Viva la Federacion!
INTERESANTE.

Se vende la casa quinta y obrage de ladrillo conocido por de Silveira, situada á inmediaciones de la chácara que llaman de Gaona, en el estado que hoy tiene, la cual se dará por un precio sumamente cómodo, bien sea al contado, á plazos que se estipulen, ó á cambio de fondos públicos, frutos &c. Para el efecto ocúrrase calle de Venezuela núm. 66, de once á una del dia, donde se les impondrá de sus pormenores. Buenos Aires, Agosto 23 de 1837.
a 26—3p

AVISO
A los apreciadores de lo bueno.

En la fábrica de paraguas de Sanjurjo, calle de la Victoria ó Cabildo núm. 124, una cuadra de la Plaza, se acaba de recibir de Europa un surtido de tafetanes riquisimos y otros materiales para la fabricacion de paraguas, y actualmente se están fabricando de lo mejor que se puede desear, de materiales uniformemente selectos, y trabajados con el mismo esmero que si fuesen para uso propio; su belleza y solidez reunidas, los hacen acreedores á los elogios de toda persona imparcial, declarado francamente que jamas los ha habido aqui iguales, y no es estraño pues que en Europa mismo no se consiguen facilmente semejantes: esta ocasion pues, una vez perdida, podria descarse acaso inultilmente. Los hay muy fuertes y sin lujo, unos y otros á diferentes precios segun sus tamaños, que aun cuando á primera vista parezcan caros, salen baratisimos por su mucha duracion, segun lo tiene ya demostrado la experiencia. Los hay tambien regulares y buenos, á precios bajos y medianos, idem punzoes y café chicos, como para niños de escuela, idem de algodon de varios precios, parasoles de varias maneras y telas para ellos. Se reciben en cambio al descuento de nuevos, paraguas y parasoles usados: se componen poniéndoles cubiertas, manijas, regatones y todo lo demas que necesiten. En fin en dicho establecimiento se encuentra todo recurso en lo relativo á este ramo, y las personas que se dignen continuarme su confianza, encontrarán como siempre exactitud en las promesas, perfeccion en las obras y buena fé en todo. Se suplica á los que tienen paraguas á componer en dicho establecimiento pasen a retirarlos, pues el retardo que hacen sufrir desalienta al trabajo.

NOTA.—Menos en la clase muy superior, en todo se hará la gracia posible, pues la aproximacion de algunos compromisos que es preciso honrar exige necesariamente que se hagan sacrificios por algun tiempo. a 26—4p

Aviso.

EN la calle de la Piedad, de San Miguel cuatro cuadras y para el campo, se alquila la casa No. 357, que fue de D. Hermenejildo Pina. Tiene siete viviendas hermosas, cocina [illegible]nica, dos lugares, pozo de balde y dos patios. En la calle de Potosí No. 141 vive su dueña. a26—4p

☞ Ojo á la conveniencia. ☜

SE desea tratar sobre asuntos de interes con alguno de los Sres. D. Buenaventura Montes, D. Gregorio Diaz ó D. José Maria Gonzalez, en la calle de la Victoria No. 27.
a25—6p

Aviso.

SE venden tejas buenas y baratas; en la Plaza de Monserrat número 110. a24 5p

Aviso.

SE vende una partida de Tierra Romana. Ocúrrase calle de Venezuela número 5, cerca del Rio. a22 7p

GRAN BARATILLO
En la calle de Belgrano número 302.

RAPE frances de primera calidad, á 5 pesos libra y la onza 3 reales.
Polvillo habano superior, á 3 ps. libra y la onza 2 reales,
Papel para cartas muy bueno, tres pliegos por un real,
Lápices para papel dos por medio,
Tinta superior en medios frascos, á 10 reales uno,
Libros de devocion al corazon de Jesus, á 12 reales,
Gramáticas inglesas, francesas, diccionarios y varios libros de instruccion para los niños muy baratos,
Cuerdas superiores, á 3 pesos gruesa,
Guantes de algodon finos para señora, á 6 reales par,
Naipes regulares, á tres pesos docena,
Cigarros habanos, á 10 pesos cajon de 250, y á medio uno,
Id. correntinos, á 4 reales el atado de 50 cigarros,
Peines para rulos desde 1½ reales hasta 3 reales par,
Aceitunas francesas, á 5 reales libra,
Aceite sevillano, á 11 reales libra,
Tijeras á 4 reales docena y á medio una,
Trigo como para aves, á 20 reales cuartilla,
Tiza á 2 pesos arroba y á un real la libra,
Tabaco picado superior, á 2 pesos libra y en rama 14 rs.,
Cohetes colorados, á 6 reales gruesa, y en cajon 5½ reales,
Clavos cortados de varias menas, á 5 reales libra,
Bramante bueno como para forros, á 3 reales vara,
Igualmente se encontrarán unas cuantas medias pipas de vinagre blanco de la mejor calidad, como 200 libras de cera virgen unos cuantos quintales de cordeles como para estopa, y como 50 docenas botellas francesas limpias, que todo se venderá á un precio acomodado. a 23—5p

ACEITE DE QUEMAR
Superior á 13 pesos la arroba.

SE vende calle de la Piedad núm. 72, detras de la Catedral, de cuenta del mismo fabricante y se *garantiza* siempre ser de mejor calidad y á precio mas acomodado que el vendido por los revendedores en parte alguna de la ciudad.
a 25—10p

¡ Interesante !

SE compra el derecho de enfiteusis á cualquiera terreno en esta provincia, que se halle de las inmediaciones del Salado para la capital, ó del Salto y Arrecifes para dentro, se arrienda, si fuese de propiedad particular, no queriendo su dueño enagenarlo: y se toman los ganados que tubiesen los campos dichos, si fuesen pocos. Los Sres que quieran tratar, se servirán avisarlo en la casa No. 10, calle de Suipacha.
a25- 10p

☞ AVISO.

Se vende una cabra lechera que ha criado tres niños, es mansisima y come de todo, está recien parida y muy abundante de leche, tiene dos pollinos que es un casal: tambien se solicita una familia que quiera vivir en una Chacra, donde se le dará un terreno para siembras, con tal que cuide de los arboles y aseo de las poblaciones. En la calle de Representantes número 241, hallarán con quien tratar.
a 21—15p

Interesante.

En los muy conocidos almacenes de muebles de D. José E. Blanco, calle de la Victoria num. 130 *y* 39½ *de la misma calle, se vende un surtido de muebles elegantes á un* 20 *por ciento mas barato que en ninguna otra parte; cuyo pormenor son los siguientes:—*

Cómodas finas de última moda
Idem regulares
Cujas cameras-finas. Id. medianas id. Id. chicas id.
Sillas de esterilla dorado fino. Id. de madera
Sofaes de última moda. Aparadores
Mesas de arrimo. Espejos. Sombreros ingleses
Pianos ingleses de Clemente
Canastos de Champan de una docena
Bustos del Ilustre Restaurador de las Leyes
Al mismo tiempo se alquilan sillas de esterilla y de madera para funerales ó funciones públicas.
Se cambian muebles usados por nuevos dando el comprador la diferencia, se compran muebles y sillas nuevos y usados y se componen toda clase de muebles. a16 15s

☞ Aviso.

D. M. LEHMAN tiene el honor de avisar á todos sus marchantes y amigos que ha trasladado su sastreria, de la calle de Potosí número 58, á la de Representantes No. 53, en donde ofrece sus servicios.

SE ALQUILA.

La casa calle de Potosí número 58 y 60; en ella existe una cocina económica y una estufa para venderse. El que se interese por una ú otra cosa, puede ocurrir á la sastreria indicada, calle de Representantes núm. 53, que hallará con quien tratar.
jl31 30p

ADVERTENCIA
¡¡¡ Al Mundo Elegante !!!

LA lectura es una de las sendas que conducen á la civilizacion; pero senda brillante, sembrada de flores, que exalando el delicioso aroma del génio y las virtudes, hacen vivir al alma en una atmósfera de saber y sensibilidad, de generosidad y elevacion. Leer es mejorar, es agrandar la vida. La ilustracion, esta necesidad nacional es el medio que puede conducirnos al grado de esplendor y perfectibilidad social que forman el risueño y necesario porvenir del pueblo Argentino. La instruccion tiene sus grados, su carácter, sus formas: es armónica con la respectiva condicion social. Contribuir á generalizarla en la clase mas delicada y preciosa de nuestro pais, es el objeto que nos proponemos. Ofrecer especialmente á las Señoritas Porteñas un repertorio de novelas instructivas y morales: una coleccion esmerada donde se hallan combinadas la variedad y el gusto, donde las admirables producciones de los romanceros mas célebres del siglo, como Walter Scott, Stael, Nodier, Soulié, Sué, Balzac, Paul de Koch y otras capacidades literarias de la época, aparezcan reunidas como en un vistoso ramillete enlazado con algun sublime pensamiento de Victor Hugo ó Chateaubriand.

Ademas de las novelas hallarán los Sres. Suscriptores, compendios históricos, colecciones de los poetas castellanos de mas nombre, y cuantos libros son necesarios para adquirir los indispensables conocimientos que deben adornar á los que pertenecen á una sociedad culta y distinguida.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Todo Suscriptor puede llevar á su casa cualquiera de las obras del catálogo, quedando obligado á devolverla en el estado en que la llevase, ó abonar su importe en caso de perderla.

La suscripcion será de 5 pesos mensuales: no podrá retirarse hasta concluido el mes, y se pagarán adelantados.

Se asegura que se harán venir de Francia los libros mas modernos y mas al gusto de los Sres. Suscriptores.

Libreria Nueva calle de Cangallo núm. 82. a14 15p

TRATADO
PARA
CABALLERIA DE LINIA
Y
MILICIAS DE CAMPAÑA.

☞ *Se halla en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm* 37.

¡Libros en blanco!

DE todos tamaños, grandes y chicos, como son libros mayores de rayas sencillo y doble ó con el debe y el haber en la misma página, diarios, jornales, registros, copiadores de cartas &c. &c. de fábrica inglesa, francesa y alemana, á precios equitativos.

Igualmente se encuentra tinta de copiar inglesa en frasquitos, plumas de escribir por mayor y menor para las escuelas y oficinas, plumas hechas, plumas de acero, papel cumun, de oficio ingles, para cartas de colores, blanco y azulado fino para el correo, de dibujo, jaspeados, de música, de seda y papel secante, obleas por libras &c.; algunos tomos encuadernados del año 1836 del *Instructor* y algunos números truncos de dicho periódico, mapas de la Provincia de Buenos Ayres, idem de los Rios Paraná. Uruguay y los terrenos adyacentes, fantascopios ó discos mágicos, pizarras de carton y de piedra, asentadores de navajas, la vista de Buenos Ayres. Libreria número 30 calle de la Catedral frente á dicha iglesia.
a 17—15p

CATECISMO
DE
GEOGRAFIA.

IMPRESO en Lóndres y reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad No. 37, de la Plaza para el Colegio.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.